

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220121500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora

Lo anterior en atención a que el escrito de renuncia fue puesto en conocimiento de SYSTEMGROUP S.A.S., con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que notifique al demandado del mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--